

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3089-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL E INTERCULTURAL LA TRAYECTORIA DE LA BANDA EL ALAMBIQUE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

El Alambique nace en San Carlos de Bariloche a principios del año 2000 como un proyecto del músico Santiago Azar. Desde entonces, se ha mantenido en actividad ininterrumpida, construyendo una identidad sonora propia que transita diversos géneros de la música afroamericana desde la óptica del blues, con composiciones originales que combinan humor, crítica social e impronta regional.

La banda está actualmente integrada por Verónica Gil (voz), Paz Jacquier (bajo), Marcelo Fayer (guitarra rítmica), Juan Manuel Zito (batería), Luciano Giudice (teclados), Lisandro Gambini (saxo alto), Matías Sánchez (trombón), Luz Queipo y Mirna Rocha (coros), y Santiago Azar (guitarra).

A lo largo de 25 años de trayectoria, El Alambique ha recorrido casi todos los escenarios de la ciudad, desde pequeños bares hasta auditorios, teatros y festivales locales, provinciales y nacionales. Se ha presentado en la Fiesta Nacional del Chocolate, la Fiesta Provincial de la Estepa, la Fiesta Municipal de la Cerveza, el Festival de la Cerveza 2016, y en la 35° y 37° Fiesta de las Colectividades Europeo-Argentinas. Fue la única banda argentina incluida en la grilla mundial del International Blues Music Day 2013 y 2015, organizando desde entonces las ediciones locales de este evento en forma consecutiva hasta 2024, con el apoyo de artistas locales, nacionales e internacionales.

También ha sido parte del Festival de Jazz y Blues de Dina Huapi, del Festival de Blues y Cerveza de Lago Ranco (Chile), del Festival de Blues de San Martín de los Andes, y del Festival Internacional de Blues de Pucón. En 2020 lanzó su primer disco oficial, con la participación del reconocido músico neoyorquino Michael Hill. Ese

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

mismo año y en 2021, continuó participando activamente de festivales de blues en formato virtual, incluyendo el Blues en el Río (Corrientes), el Festival de Pergamino (Buenos Aires), y el Obregón Sonora Blues Fest (México).

El Alambique también ha participado en ediciones recientes de la Fiesta Nacional de la Nieve y ha sido reconocida por el municipio de Dina Huapi, que declaró de interés municipal sus celebraciones del Día Internacional del Blues en 2022 y 2023. En 2023, su tema Por mí no te preocupes fue incluido en el álbum internacional Nacidas Bajo Un Buen Signo VI, junto a artistas de México, Grecia, España e Inglaterra. En 2024, organizó la 12ª edición del Día Internacional del Blues junto a la banda Los Hienas y con la participación especial del armonicista Eze Salgado.

El evento conmemorativo por los 25 años de trayectoria de El Alambique se realizó en la Sala Rautenstrauch del Camping Musical Bariloche, y representa una instancia de celebración para toda la comunidad, consolidando el valor cultural de una banda que ha sabido construir un camino propio, con raíces en la identidad barilochense. Su sostenida actividad artística y su aporte al fortalecimiento de la escena musical regional merecen ser reconocidos por este cuerpo.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 309/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal e intercultural la trayectoria de la banda barilochense El Alambique, en el marco de la celebración de sus 25 años de actividad ininterrumpida.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.